



Ministra de Trabajo
y Seguridad Social

RESOLUCIÓN 43

POR CUANTO: El Acuerdo 8332 del Consejo de Ministros, del 23 de marzo de 2018, dispone en su Apartado Primero que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social es el organismo de la Administración Central del Estado, encargado de proponer, dirigir y controlar la política del Estado y el Gobierno en materia de trabajo, seguridad y salud en el trabajo, seguridad social y prevención, asistencia y trabajo social.

POR CUANTO: El Artículo 100 de la Constitución de la República establece que en el ordenamiento jurídico rige el principio de irretroactividad de las leyes, salvo en materia penal cuando sean favorables a la persona encausada o sancionada, y en las demás leyes, cuando así lo dispongan expresamente, atendiendo a razones de interés social o utilidad pública, por lo que se requiere utilizar dicho principio a los efectos de la aplicación del pago adicional que se regula en la presente Resolución.

POR CUANTO: Mediante disposiciones jurídicas dictadas por la Ministra de Trabajo y Seguridad Social, se establecen los calificadores de operarios, propios y ramales, que contienen la denominación, grupos de escala de complejidad y requisitos de conocimientos de los cargos, los que resultan necesario modificar para incrementar la complejidad del trabajo a un grupo de cargos pertenecientes al Grupo Empresarial de Agua y Saneamiento, atendido por el Presidente del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos, previo cumplimiento de determinados requisitos.

POR TANTO: En el ejercicio de las atribuciones que me han sido conferidas en el Artículo 145, inciso d) de la Constitución de la República de Cuba,

RESUELVO

PRIMERO: Establecer para el Grupo Empresarial de Agua y Saneamiento, atendido por el Presidente del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos, los grupos de complejidad de los cargos de la categoría ocupacional de operarios, que se relacionan en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente Resolución, en cuyo caso se exige como requisito para su desempeño, la calificación formal de Nivel Medio Superior o Técnico Medio.

SEGUNDO: Dejar sin efecto para el Grupo Empresarial de Agua y Saneamiento, en las siguientes resoluciones dictadas por el titular del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, los grupos de escala de complejidad de los cargos de operarios que se relacionan en el Anexo Único de la presente disposición jurídica:

1. Resolución 38, del 24 de marzo de 2009, que aprueba el Calificador de cargos técnicos, operarios y servicios propios para la actividad Hidráulica del Ministerio de la Construcción;
2. Resolución 39, del 24 de marzo de 2009, que aprueba el Calificador de cargos técnicos, operarios y servicios de la Rama Hidráulica del Ministerio de la Construcción.

TERCERO: Lo dispuesto en la presente Resolución se aplica a partir del 1ro de enero de 2021.

CUARTO: La presente Resolución entra en vigor a partir de la fecha de su firma.

COMUNÍQUESE al Presidente del Grupo Empresarial de Agua y Saneamiento, el Secretario General del Sindicato Nacional de trabajadores de la Construcción y a cuantas personas naturales o jurídicas deben conocerla a los efectos del cumplimiento de lo que por la presente se establece.

ARCHÍVESE el original en el protocolo de resoluciones generales que obra en la Dirección Jurídica del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

DADA en La Habana, a los 11 días del mes de marzo de 2021.



Marta Elena Feitó Cabrera

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
República de Cuba

ANEXO ÚNICO DE LA RESOLUCIÓN 43

Lista de cargos de operarios del Grupo Empresarial de Agua y Saneamiento autorizados a incrementar la complejidad del trabajo.

Cargos	Grupo de complejidad
Operario de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales	VIII
Operario de Estación de Bombeo de Acueductos y Aguas Residuales	IX
Operario "B" de Estación de Bombeo Eléctrico	X
Operario de Planta desalinizadora para Acueducto	X
Operario de Plantas de Tratamiento de Aguas Potables	X
Operario de Sistema de Acueducto por gravedad	X
Operario de Máquina Zanjeadora	XI
Operario "A" de Estación de Bombeo Eléctrico	XI

